



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veintiún minutos, del día cinco de septiembre de dos mil veintidós, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D. Manuel Arroyo García, D^a. Encarnación Cortés Gallardo y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos del Secretario D. J. A. R. S., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asisten D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a. María Isabel Ruiz Burgos y D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa.

1º.- Aprobación de las Actas de las Juntas de Gobierno Local de 29 de agosto de 2022, ordinaria y 1 de septiembre de 2022, extraordinaria y urgente.

Se aprueban por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta y adoptar acuerdo si en su caso procede de la Sentencia nº 159/22 P.O. 136/2015.

La Junta queda enterada.

3º.- Aprobación de expediente, de Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y apertura del Procedimiento de adjudicación del Expediente nº 2022/33859B "Servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

- Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares.
- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.
- El compromiso de gasto plurianual, en los términos que constan en los documentos contables expedidos el 1 de agosto de 2022, RC a futuros para las anualidades 2023-2032, por importe, para cada una de dichas anualidades, de 10.161.195,61 €, con cargo a las partidas 1621/22700 del presupuesto municipal.
- Conforme la disposición adicional tercera de la LCSP, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva

consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

- Y la designación, como responsable del contrato a D^a P. V. P., Técnica de RSU y Limpieza Viaria.

Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 116 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dese copia del acuerdo a la Secretaría General, al Sr. Interventor, al responsable del contrato y al Jefe de la Sección de Contratación.

Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudir directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Redacción de proyecto para la adecuación y mejora de las instalaciones deportivas de Benalmádena".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de "REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BENALMÁDENA", por la cantidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



Lote 1: 8.995,00 € más 1.888,95 € de IVA, a TOMÁS LUZÓN RODRÍGUEZ.

Lote 2: 1.236,32 € más 259,63 € de IVA, a FERNANDO GOMEZ HERMOSA.”

5º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Realización de campañas publicitarias digitales dirigidas a la incentivación del comercio local en todas sus modalidades y de los productos artesanos del municipio de Benalmádena”.

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de “REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DIGITALES DIRIGIDAS A LA INCENTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN TODAS SUS MODALIDADES Y DE LOS PRODUCTOS ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA”, por la cantidad de 6.944,00 € más 1.458,24 € de IVA, a PATRICIA CHICA MARTÍN.”

6º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Servicios de asistencia técnica para la elaboración de un plan estratégico comercial para el comercio de Benalmádena”.

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE BENALMÁDENA”, por la cantidad de 10.800,00 € más 2.268,00 € de IVA, a JESÚS GONZÁLEZ ROQUETE”.

7º.- Escritos y comunicaciones.

No se formularon.

8º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asuntos a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre,

que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente, habiendo sido entregado en este momento el expediente a esta Secretaria:

8.1. Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Producción de pintura mural artística en la fachada sur del Centro de Exposiciones".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor, con el objeto de "PRODUCCIÓN DE PINTURA MURAL EN LA FACHADA SUR DEL CENTRO DE EXPOSICIONES", por la cantidad de 7.177,04 € más 717,70 € de IVA, a GUILLERMO JOSÉ PAZ SANS."

9º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.